

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia de Jairo Humberto Garzón Rodríguez contra Paola Andrea Aparicio Garzón, Aura Patricia Aparicio Garzón, Oscar Mauricio Garzón Rodríguez, Ana Rosa Garzón Rodríguez, Isabel del Pilar Garzón Rodríguez, Nicolás Orlando Garzón Rodríguez, Francisco Rafael Garzón Rodríguez y, Personas Indeterminadas.

Radicado: 110013103 009 2022 00193 00.

Secuencia: 15024 del 14/06/2022, **hora:** 02:19 p.m.

Ingresó: 22/06/2022.

Se inadmite la demanda de la referencia para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. Allegue un archivo "PDF" con la **identificación y linderos del predio objeto de usucapión** en los términos indicados en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente identifíquelo por sus dependencias, linderos y demás características, especificando aún, si hace parte de un inmueble de mayor extensión.
2. En el acápite de los hechos, puntualice las condiciones de tiempo, modo y lugar en que el demandante inició la ejecución de los actos de posesión en calidad de comunero.
- 3.- Adose la plenaria copia legible y correctamente digitalizada de la demanda y todos y cada uno de sus anexos, que permita acceder de forma idónea a la información en ella contenidos.
- 4.- Aporte el certificado catastral del fundo y el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al mismo, con fecha de expedición de no menos de un mes a su aportación.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb6fb00273ff498e01758207e4f544d35281fff53cbbb3054256965b6e9f28a**

Documento generado en 25/08/2022 08:10:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>